

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5098

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.1998 en el ámbito iberoamericano, para profesores universitarios.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1998 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para profesores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Secretaría General, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para profesores universitarios del ámbito iberoamericano, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL de movilidad para Profesores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a las Universidades españolas para la financiación de la movilidad de sus Profesores hacia las Universidades iberoamericanas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan 600 ayudas destinadas a financiar la movilidad de profesores de universidades españolas para efectuar actividades en universidades iberoamericanas participantes en el programa (anexo II).

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado (bien en su condición de funcionario docente, bien como personal docente contratado para el desempeño de actividades académicas dentro del plan de estudios) a una universidad española, pública o privada, comprometida a participar en el programa (anexo III).

Poseer el grado académico que corresponda a las exigencias del país de acogida para las tareas que se programen.

Poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Segundo.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas será la de facilitar la participación del colectivo al que van dirigidas en la acción exterior, contribuyendo al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación. A tal efecto, los participantes llevarán a cabo su actividad en una o varias universidades iberoamericanas, de manera que se realicen aportaciones académicas de alta calidad que cubran los avances más significativos de las distintas disciplinas, conforme a los contenidos acordados por el candidato con el departamento o cátedra correspondiente de la universidad receptora.

La AECI, a propuesta de los beneficiarios y de acuerdo con las universidades receptoras, determinará la duración de las estancias, ateniéndose al criterio de que en ningún caso serán inferiores a dos semanas, a desarrollar en el período comprendido entre los días 15 de julio y el 31 de diciembre de 1998.

Cuarto. *Dotación y objeto de las ayudas.*—La AECI concederá a cada universidad una ayuda económica de 250.000 pesetas por cada uno de sus profesores seleccionados, con objeto de que éstos puedan cubrir los gastos de viaje y seguro médico originados por la actividad propuesta, que ellos gestionarán directamente. Dicha cantidad será abonada por la AECI en la cuenta de la universidad en el plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se dé traslado a la agencia, por cada universidad, de la relación de profesores que hayan aceptado la participación en el programa.

Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las universidades iberoamericanas correrán con los gastos de alojamiento y manutención durante el período de estancia.

Correrán a cargo del solicitante o de su universidad todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el programa y las gestiones de organización y ejecución del mismo.

Como requisito para percibir el importe de dicha ayuda y de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, las universidades deberán acreditar previamente ante la AECI los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1996). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta deberá presentar el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre).

Quinto. *Solicitudes.*—Los solicitantes deberá aportar en el Vicerrectorado encargado de la gestión del programa de su universidad de origen la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de participación, por triplicado, debidamente cumplimentado, que será facilitado por el mismo Vicerrectorado de su universidad.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor.

3. Currículum vitae.

4. Acreditación documental de la condición de docente, bien como funcionario, bien como personal docente contratado para el desempeño de actividades académicas dentro del plan de estudios, manifestada en el impreso de solicitud.

5. Memoria explicativa (un máximo de cinco páginas mecanografiadas) del plan de actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la universidad receptora, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el departamento correspondiente de dicha universidad.

6. Carta de invitación, firmada por la persona responsable del programa en la universidad receptora, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue, manifestando explícitamente el compromiso de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia. No se admitirán cartas de invitación que no se ajusten a lo indicado anteriormente.

7. Justificación documental, si procede, de la existencia de antecedente de colaboración efectiva entre la universidad de origen y la universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

8. Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

9. La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

10. Dado el carácter estatal del Comité de Selección mencionado en el punto octavo del presente anexo, los candidatos de Comunidades Autónomas con lengua propia y que elijan presentar la documentación en la misma, deberán aportarla también en castellano.

Sexto. *Presentación.*—Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Vicerrectorado encargado de la gestión del programa de la universidad en la que está desempeñando sus funciones docentes el solicitante, antes del 1 de abril de 1998. Con anterioridad al 20 de abril de 1998, el Vicerrectorado encargado de la gestión del programa de la universidad, tras comprobar que cumplen los requisitos de forma, dará traslado del conjunto de las solicitudes recibidas a la AECE-Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

La documentación presentada no será devuelta por la AECE al solicitante.

Ningún candidato podrá disfrutar de más de una ayuda de entre las convocadas en las diferentes modalidades del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.98 (estudiantes, profesores y gestores universitarios).

Séptimo. *Obligaciones del participante:*

Organizar su plan de viaje y efectuar la reserva de pasajes aéreos y estancias, ya que la AECE, en ningún caso, se responsabilizará de ello.

Cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en los países de destino y en los de tránsito.

Realizar las actividades concertadas con las universidades de destino, en coordinación con los profesores responsables de los departamentos o cátedras correspondientes.

Asumir directamente todos los gastos que comporta su participación en el programa no cubiertos por la organización como se señala en el punto cuarto.

Contribuir a la evaluación final del programa siguiendo los criterios que establezca la AECE, mediante la presentación, tanto en la AECE (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) como en su universidad, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, de un cuestionario facilitado por la AECE y de un informe de la actividad desarrollada. Este informe deberá contener una valoración de los aspectos positivos y negativos del desarrollo de la actividad, así como, en su caso, propuestas que a su juicio contribuyan a la mejora del programa.

Someterse a todas las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda para las que sean requeridos por la agencia.

Comunicar a la agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1, c), de la Orden de 26 de marzo de 1992, la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier otra procedencia.

Octavo. *Selección.*—La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, ya que implica la pluralidad de solicitudes y su estudio comparativo para proceder a la concesión de las ayudas de acuerdo con los criterios establecidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del ICI de la AECE.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del ICI contará con la colaboración de un Comité nombrado al efecto, que estará integrado por un total de siete miembros, tres de los cuales representarán a las universidades españolas y serán propuestos por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), uno representará al Ministerio de Educación y Cultura y será propuesto por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y otros tres representarán a la AECE. Dos de estos últimos ejercerán la Presidencia y la Secretaría del Comité, respectivamente.

El Comité establecerá su reglamento de funcionamiento interior, podrá nombrar asesores y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas en función de los siguientes criterios principales:

1. Méritos académicos del solicitante y adecuación del perfil del candidato a los contenidos concertados con la universidad receptora.

2. Interés del departamento correspondiente de la universidad receptora.

3. Utilidad en términos de desarrollo para el país receptor de la materia objeto de la actividad.

4. Grado de aprovechamiento del tiempo de estancia y solidez del plan de trabajo.

5. Equilibrio entre las diferentes áreas de conocimiento y presencia proporcional de profesores españoles en todos los países de América Latina.

6. Participación equilibrada de los diferentes niveles que configuran el estamento docente.

7. Existencia de antecedentes de colaboración efectiva entre la universidad de origen y la universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

El Comité podrá proponer la desestimación de aquellas solicitudes para las que se considerase que, en función de los anteriores criterios, el candidato, o su propuesta de actuación, no se adaptan a los requisitos mínimos de contribución académica, cultural, técnica o social.

El Comité de selección deberá formular la correspondiente propuesta de adjudicación de ayudas en el plazo máximo de un mes, a contar desde el 20 de abril de 1998, fecha señalada como límite de recepción de solicitudes en la AECE. A la vista de dicha propuesta, la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de quince días, que será publicada a través del tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la gestión del programa en sus correspondientes universidades [artículo 59.5, b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común] y en el «Boletín Oficial del Estado». La concesión de las ayudas será comunicada directamente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno.—Los seleccionados comunicarán de manera fehaciente, en el plazo de siete días, a partir de la fecha de comunicación, al Vicerrectorado encargado de la gestión del programa de su universidad, la aceptación de la ayuda. Asimismo aportarán certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de hallarse los interesados al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, una declaración responsable de no sujeción de los interesados a las citadas obligaciones. La no aportación supondrá la pérdida del derecho a disfrutar de la ayuda.

En el plazo máximo de quince días, a contar desde la comunicación por parte de la AECE a las universidades de la Resolución de concesión de las ayudas, aquéllas darán traslado a la AECE de la relación de profesores de su universidad que han aceptado la participación en el programa.

El Comité podrá proponer a la Secretaría General de la AECE candidatos para cubrir las posibles renunciaciones, aplicando los criterios establecidos en el apartado octavo.

Décimo.—Los participantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las tareas de vacunación y otros requisitos sanitarios que los países de destino y tránsito pudieran exigir.

Undécimo.—La AECE no se hará responsable de los daños que el participante pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en este programa, ni de los perjuicios que éste pudiera causar a terceros, los cuales serán siempre de responsabilidad única del participante.

Duodécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la AECE, y registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos y su utilización será exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos personales que obren en los referidos ficheros es uno de los derechos garantizados por la citada Ley, que podrá ejercitarse a través de la Subdirección General de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación del ICI.

Decimotercero.—El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeta a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

A estos efectos, las universidades receptoras de las ayudas deberán remitir a la AECE, en el plazo máximo de un año, a contar desde la recepción de las mismas, los justificantes originales de los gastos objeto de las ayudas, tal como se especifican en el apartado cuarto de todos sus beneficiarios.

ANEXO II

Listado de Universidades iberoamericanas participantes en el Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL 98

Argentina

- ARG01. Universidad Nacional del Sur.
- ARG02. Universidad Argentina J. F. Kennedy.
- ARG03. Universidad Austral.
- ARG04. Universidad de Buenos Aires.
- ARG05. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- ARG06. Universidad Tecnológica Nacional.
- ARG07. Universidad Nacional de la Patagonia.
- ARG08. Universidad Nacional de Córdoba.
- ARG09. Universidad Nacional del Nordeste.
- ARG10. Universidad Nacional de La Matanza.
- ARG11. Universidad Nacional de la Plata.
- ARG12. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- ARG13. Universidad Nacional de Cuyo.
- ARG14. Universidad Nacional de Misiones.
- ARG15. Universidad Nacional del Comahue.
- ARG16. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- ARG17. Universidad Nacional de Río Cuarto.
- ARG18. Universidad Nacional de Rosario.
- ARG19. Universidad Nacional de Salta.
- ARG20. Universidad Católica de Cuyo.
- ARG21. Universidad Nacional de San Juan.
- ARG22. Universidad Nacional de San Luis.
- ARG23. Universidad Nacional de Jujuy.
- ARG24. Universidad Nacional del Litoral.
- ARG25. Universidad Nacional de La Pampa.
- ARG26. Universidad Maimonides.
- ARG27. Universidad de Ciencias de la Salud-Fundación Barceló.
- ARG28. Universidad Nacional Santiago del Estero.
- ARG29. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- ARG30. Universidad de Morón.
- ARG31. Universidad de Belgrano.
- ARG32. Universidad General San Martín.
- ARG33. Universidad del Salvador.
- ARG34. Universidad de Cuenca del Plata.
- ARG35. Universidad Nacional de Luján.
- ARG36. Universidad Nacional de Tucumán.
- ARG37. Universidad Champagnat.
- ARG38. Universidad Concepción Uruguay.
- ARG39. Universidad Nacional de Quilmes.
- ARG40. Universidad Juan Agustín Maza.
- ARG41. Universidad de la Municipalidad de Río Gallegos.
- ARG42. Universidad Argentina de Ciencias Ambientales.

- ARG43. Universidad Católica Santiago del Estero.
- ARG44. Universidad Tucuato di Tella.
- ARG45. FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- ARG46. Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- ARG47. Universidad del Museo Social Argentino.
- ARG48. Instituto Universitario Aeronáutico.
- ARG49. Universidad Notarial Argentina.
- ARG50. Universidad Nacional del General Sarmiento.
- ARG51. Instituto de Enseñanza Superior del Ejército.
- ARG52. Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.
- ARG53. Universidad Aconcagua.
- ARG54. Universidad Nacional de Catamarca.
- ARG55. Universidad Nacional Villa María.
- ARG56. Instituto Universitaria de la Policía Federal.
- ARG57. Universidad Nacional de Formosa.
- ARG68. Universidad Blas Pascal.
- ARG69. Instituto Tecnológico de Buenos Aires-ITBA.
- ARG70. Universidad de Congreso.
- ARG71. Universidad Católica de Córdoba.
- ARG72. Universidad de Flores.
- ARG73. Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- ARG74. Universidad Católica Argentina.
- ARG75. Universidad Nacional Tres de Febrero.
- ARG76. Universidad Empresarial siglo XXI.

Bolivia

- BOL01. Universidad Católica Boliviana de Cochabamba.
- BOL02. Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.
- BOL03. Universidad Privada de Bolivia de Cochabamba.
- BOL04. Universidad Privada del Valle de Cochabamba.
- BOL05. Universidad Católica Boliviana de La Paz.
- BOL06. Escuela Militar de Ingeniería de La Paz.
- BOL07. Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.
- BOL08. Universidad «Nuestra Señora de La Paz».
- BOL09. Universidad Técnica de Oruro.
- BOL10. Universidad Autónoma «Tomás Frías de Potosí».
- BOL11. Universidad Autónoma «Gabriel René Moreno de Santa Cruz».
- BOL12. Universidad Evangélica Boliviana de Santa Cruz.
- BOL13. Universidad Nur de Santa Cruz.
- BOL14. UPSA Santacruz.
- BOL15. Universidad Autónoma «Juan Misael Saracho».
- BOL16. Universidad Mayor Real de San Francisco Xavier.
- BOL17. Pontificia Universidad de San Francisco J. Chuquisaca.
- BOL18. Universidad «Andina Sucre».
- BOL19. Universidad «San Bernardo de Tarija».

Brasil

- BRA01. Universidade Federal do Acre.
- BRA02. Universidade Federal de Alagoas.
- BRA03. Universidade Federal da Bahia.
- BRA04. Universidade Federal de Goiás.
- BRA05. Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais.
- BRA06. Universidade Federal de Juiz de Fora.
- BRA07. Universidade Federal de Uberlândia.
- BRA08. Universidade Federal de Viçosa.
- BRA09. Sociedade Educacional Tuiuti.
- BRA10. Pontificia Universidade Católica do Paraná.
- BRA11. Universidade Federal do Paraná.
- BRA12. Centro Federal Educação Tecnológica de Paraná.
- BRA13. Fundação Universidade de Pernambuco.
- BRA14. Universidade Católica de Pernambuco.
- BRA15. Universidade Federal de Pernambuco.
- BRA16. Universidade do Rio de Janeiro.
- BRA17. Universidade do Estado do Rio de Janeiro.
- BRA18. Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- BRA19. Universidade Federal Fluminense.
- BRA20. Universidade Santa Ursula.
- BRA21. Fundação Universidade Federal de Pelotas.
- BRA22. Universidade Católica de Pelotas.
- BRA23. Universidade de Caixas do Sul.
- BRA24. Universidade Regional Noroeste Estado R. G. Sul-UNIJUI.
- BRA25. Universidade de Passo Fundo.
- BRA26. Fundação Universidade do Rio Grande-FURG.

BRA27. Universidade do Vale do Rio dos Sinos.
 BRA28. Universidade Federal de Santa Maria.
 BRA29. Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
 BRA30. Universidade do Estado de Santa Catarina.
 BRA31. Universidade do Vale do Itajaí.
 BRA32. Universidade do Sagrado Coração.
 BRA33. Universidade Estadual de Campinas.
 BRA34. Universidade Federal de São Carlos.
 BRA35. Universidade Santa Cecília dos Bandeirantes-UNISANTA.
 BRA36. Facultad Iberoamericana de Letras y Ciencias Humanas de

Sao Paulo.

BRA37. Universidade Estadual Paulista «Julio Mesquita Filho».
 BRA38. Faculdade de Medicina do Triângulo Mineiro.
 BRA39. Fundação Universidade Federal de Rondônia.
 BRA40. Universidade Metodista de Piracicaba.
 BRA41. Universidade Federal de Sergipe.
 BRA42. Universidade Federal do Maranhão.
 BRA43. Universidade Luterana do Brasil.
 BRA44. Universidade Católica de Goiás.
 BRA45. Universidade da Região de Joinville.
 BRA46. Universidade Federal do Santa Catarina.
 BRA47. Instituto de Matemática Pura e Aplicada.
 BRA48. Universidade de Brasília.
 BRA49. Universidade de São Paulo.
 BRA50. Pontificia Universidade Católica do R. G. do Sul.
 BRA51. Fundação Universidade Estadual de Maringá.
 BRA52. Universidade do Amazonas.
 BRA53. Universidade de Guarulhos.
 BRA54. Universidade Estadual do Ceará.
 BRA55. Universidad Regional Integrada do Alto Uruguai das Missões.
 BRA56. Pontificia Universidade Católica de São Paulo.
 BRA57. Universidade Federal de Minas Gerais.
 BRA58. Universidade Regional de Blumenau.
 BRA59. Universidade de Sorocaba.
 BRA60. Universidade Federal do Espírito Santo.
 BRA61. Faculdade Spei.
 BRA62. Universidade Estadual de Feira de Santana-UEFS.
 BRA63. Universidade Estadual de Londrina.
 BRA64. Universidade Católica de Salvador-UCSAL.
 BRA65. Universidade Federal Rural de Pernambuco-UFRPE.
 BRA66. Centro Unificado de Brasília-CEUB.
 BRA67. Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro-PUC RJ.
 BRA68. Universidade Federal de São Paulo-UNIFESP.
 BRA69. Universidade Federal de Ouro Preto-UFOPE.
 BRA70. Universidade Católica de Santos-UNISANTOS.
 BRA71. Universidade de Santa Cruz do Sul-UNISC.
 BRA72. Faculdade de Ciências Humanas-FUMEC.
 BRA73. Universidade Federal da Paraíba-UFPB.
 BRA74. Universidad Federal do Rio Grande do Norte.
 BRA75. Universidad de Taubate.
 BRA76. Universidad Gama Filho.
 BRA79. Universidade Federal de Mato Grosso do Sul.
 BRA80. Universidad Federal do Pará.
 BRA81. Universidade Estadual do Rio Grande do Norte-URRN.
 BRA82. Universidade do Sul de Santa Catarina.
 BRA83. Pontificia Universidade Católica de Campinas.

Colombia

COL01. Universidad Autónoma del Caribe.
 COL02. Universidad del Atlántico.
 COL03. Universidad del Norte.
 COL04. Universidad Metropolitana.
 COL05. Colegio Mayor «Nuestra Señora del Rosario».
 COL06. Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias.
 COL07. Universidad de La Sabana.
 COL08. Universidad de La Salle.
 COL09. Universidad de Los Andes.
 COL10. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 COL11. Escuela de Administración de Negocios.
 COL12. Escuela de Conservación, Restauración y Museología.
 COL13. Escuela Superior de Administración Pública.
 COL14. Escuela Superior Profesional Inpahu.
 COL15. Universidad Externado de Colombia.
 COL16. Fundación Universitaria «Los Libertadores».
 COL17. Universidad INCCA de Colombia.

COL18. Universidad «Jorge Tadeo Lozano».
 COL19. Universidad Nacional de Colombia.
 COL20. Universidad Pedagógica Nacional.
 COL21. Pontificia Universidad Javeriana.
 COL22. Taller Cinco-Centro de Diseño.
 COL23. Universidad Autónoma de Bucaramanga.
 COL24. Universidad Industria de Santander.
 COL25. Instituto Universitario de La Paz.
 COL26. Corporación Universitaria Autónoma de Occidente.
 COL27. Universidad de San Buenaventura.
 COL28. Universidad del Valle.
 COL29. Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar.
 COL30. Universidad de Cartagena.
 COL31. Universidad Jorge Tadeo Lozano-Seccional Caribe.
 COL32. Universidad Francisco de Paula Santander.
 COL33. Corporación Universitaria de Ibagué.
 COL34. Universidad del Tolima.
 COL35. Universidad Autónoma de Manizales.
 COL36. Universidad Católica de Colombia.
 COL37. Universidad de Caldas.
 COL38. Universidad de Antioquia.
 COL39. Universidad de Eafit.
 COL40. Fundación Universitaria «Luis Amigo».
 COL41. Universidad Pontificia Bolivariana.
 COL42. Universidad de Córdoba.
 COL43. Universidad Surcolombiana.
 COL44. Centro de Estudios Superiores «María Goretti».
 COL45. Universidad de Nariño.
 COL46. Universidad Tecnológica de Pereira.
 COL47. Universidad del Cauca.
 COL48. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
 COL49. Universidad de Los Llanos.
 COL50. Universidad de la Guajira.
 COL51. Fundación Universitaria «Manuela Beltrán».
 COL59. Escuela Superior de Administración Pública.
 COL60. Corporación Universitaria «Piloto de Colombia».
 COL61. Universidad del Amazonas.
 COL62. Corporación Universitaria IDEAS.
 COL63. Icesi de Cali.
 COL64. Instituto Universitario «Sergio Arboleda».
 COL65. Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
 COL66. Universidad Central.
 COL67. CORUNIVERSITEC.
 COL68. Universidad Católica de Manizales.
 COL69. Universidad del Bosque.
 COL70. Fundación Universidad Konrad Lorenz.

Costa Rica

CRI01. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
 CRI02. Universidad de Costa Rica.
 CRI03. Universidad Nacional de Costa Rica Heredia.
 CRI04. Universidad para la Cooperación Internacional.
 CRI05. Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 CRI06. Universidad Latina de Costa Rica.
 CRI07. Universidad de San José.
 CRI08. Universidad Hispanoamericana.
 CRI09. Universidad Estatal a Distancia.
 CRI10. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO.

Cuba

CUB01. Instituto de Ciencia Animal.
 CUB02. Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana.
 CUB03. Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana.
 CUB04. Instituto Superior Politécnico «José Antonio Echevarría».
 CUB05. Universidad de La Habana.
 CUB06. Centro Nacional de Investigaciones Científicas.
 CUB07. Universidad de Pinar del Río.
 CUB08. Universidad Central de Las Villas.
 CUB09. Instituto Superior de Ciencias y Tecnología Nucleares.
 CUB10. Instituto Superior Pedagógico Frank País García.
 CUB11. Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.
 CUB12. Instituto Superior Agrícola de Ciego de Ávila.
 CUB13. Universidad de Oriente.

- CUB14. Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de Bayamo.
 CUB15. Instituto Superior Técnico de Holguín.
 CUB16. Instituto de Literatura y Lingüística. Academia de Ciencias.
 CUB17. Instituto de Historia de Cuba.
 CUB18. Universidad de Camagüey.
 CUB19. Instituto Superior de Arte.
 CUB20. Universidad de Cienfuegos.
 CUB21. Universidad de Matanzas.
 CUB22. Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santa Clara.
 CUB23. Instituto Superior de Relaciones Internacionales-Raúl Roa García.
 CUB24. Centro Universitario de las Tunas.

Chile

- CHI01. Universidad Católica del Norte-Antofagasta.
 CHI02. Universidad de Concepción-Concepción.
 CHI03. Universidad Arturo Prat-Iquique.
 CHI04. Universidad de Magallanes-Punto Arenas.
 CHI05. Universidad de Chile-Santiago.
 CHI06. Universidad de Santiago de Chile-Santiago.
 CHI07. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación-Santiago.
 CHI08. Universidad Central-Santiago.
 CHI09. Universidad de la República-Santiago.
 CHI10. Universidad Internacional SEK-Santiago.
 CHI11. Universidad de los Andes-Santiago.
 CHI12. Universidad Autónoma del Sur-Temuco.
 CHI13. Universidad Técnica Federico Santa María-Valparaíso.
 CHI14. Universidad Católica de Valparaíso-Valparaíso.
 CHI15. Universidad Austral de Chile-Valdivia.
 CHI16. Universidad de Viña del Mar-Viña del Mar.
 CHI17. Universidad de Los Lagos-Osorno.
 CHI18. Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación-Valparaíso.
 CHI19. Universidad de Atacama-Copiapo.
 CHI20. Universidad Mayor-Santiago-UEA.
 CHI21. Universidad de Las Américas.
 CHI22. Universidad de Talca-Talca.
 CHI23. Universidad Católica del Maule-Talca.
 CHI24. Universidad de La Frontera-Temuco.
 CHI25. Universidad de Temuco-Temuco-UEA.
 CHI26. Pontificia Universidad Católica de Chile-Santiago.
 CHI27. Universidad Tecnológica Metropolitana-Santiago.
 CHI28. Universidad del Mar-Viña del Mar.
 CHI29. Universidad ARCIS-Santiago.
 CHI30. Universidad del Bio Bio-Concepción.
 CHI31. Universidad de Antofagasta.
 CHI32. Universidad de Tarapaca-Arica.
 CHI33. Universidad de Finis Terrae-Santiago.
 CHI34. Universidad Adolfo Ibáñez-Viña del Mar.
 CHI35. Universidad de La Serena-La Serena.
 CHI36. Universidad Diego Portales-Santiago.
 CHI37. Universidad Católica de la Santísima Concepción-Concepción.
 CHI38. Universidad del Pacífico-Santiago.
 CHI39. Universidad de Valparaíso-Valparaíso.
 CHI40. Universidad del Desarrollo-Concepción.
 CHI41. Universidad de San Sebastián-Santiago.
 CHI42. Universidad de Las Condes-Santiago.
 CHI43. Universidad Nacional Andrés Bello-Santiago.
 CHI44. Universidad Católica, Blas Cañas-Santiago.
 CHI45. Universidad Gabriela Mistral-Santiago.

Ecuador

- ECU01. Universidad del Azuay.
 ECU02. Escuela Superior Politécnica del Litoral.
 ECU03. Universidad Agraria del Ecuador.
 ECU04. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
 ECU05. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
 ECU06. Universidad Técnica de Manabí.
 ECU07. Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
 ECU08. Escuela Politécnica Nacional.
 ECU09. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
 ECU10. Universidad de Cuenca.
 ECU11. Universidad Nacional de Loja.

- ECU12. Universidad Central del Ecuador.
 ECU13. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
 ECU14. Universidad Técnica de Ambato.
 ECU15. Universidad Andina Simón Bolívar.
 ECU16. Universidad Técnica de Babahoyo.
 ECU17. Universidad Estatal de Bolívar.
 ECU18. Universidad Técnica de Machala.
 ECU19. Escuela Técnica Particular de Loja.
 ECU20. Universidad Internacional SEK.
 ECU21. Universidad Tecnológica Equinoccial.
 ECU22. Pontificia Universidad del Ecuador-Sede Ibarra.
 ECU23. Escuela Politécnica del Ejército.
 ECU24. Universidad San Francisco de Quito.

El Salvador

- ELS01. Universidad Católica de Occidente.
 ELS02. Universidad de El Salvador.
 ELS03. Universidad «Dr. José Matías Delgado».
 ELS04. Universidad Evangélica de El Salvador.
 ELS05. Universidad «Francisco Gavidia».
 ELS06. Universidad Politécnica de El Salvador.
 ELS07. Universidad Tecnológica de El Salvador.
 ELS08. Escuela Superior de Economía y Negocios.
 ELS09. Universidad Centro Americana José Simeón Cañas.
 ELS10. Universidad Dos Boscos.

Guatemala

- GUA01. Universidad del Valle.
 GUA02. Universidad Francisco Marroquín.
 GUA03. Universidad Mariano Gálvez.
 GUA04. Universidad Rafael Landívar.
 GUA05. Universidad San Carlos.
 GUA06. Universidad Avancso.

Honduras

- HON01. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
 HON02. Universidad Pedagógica Nacional «Francisco Morazán».
 HON03. Universidad «José Cecilio del Valle».
 HON04. Universidad Tecnológica Centroamericana.
 HON05. Universidad de San Pedro de Sula.
 HON06. Escuela Agrícola Panamericana «El Zamorano».
 HON07. Universidad Católica de Honduras «Nuestra Señora Reina de La Paz».
 HON08. Instituto Superior Tecnológico.

México

- MEX01. Universidad Autónoma de Aguascalientes.
 MEX02. Universidad Autónoma de Baja California Norte.
 MEX03. Universidad Autónoma de Baja California Sur.
 MEX04. Universidad Autónoma del Carmen-Campeche.
 MEX05. Universidad de Colima.
 MEX06. Universidad Anáhuac.
 MEX07. Universidad Iberoamericana.
 MEX08. Universidad Pedagógica Nacional.
 MEX09. Universidad Autónoma de Chapingo.
 MEX10. Universidad Estado de México.
 MEX11. Universidad de Guadalajara.
 MEX12. Universidad de Guanajuato.
 MEX13. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
 MEX14. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
 MEX15. Universidad Autónoma de Nayarit.
 MEX16. Universidad de las Américas-Puebla.
 MEX17. Universidad Autónoma de Querétaro.
 MEX18. Universidad Autónoma de Tamaulipas.
 MEX19. Universidad Autónoma de Zacatecas.
 MEX20. Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
 MEX21. Universidad del Valle de Atemajac.
 MEX22. Universidad Nacional Autónoma de México.
 MEX23. Instituto Politécnico Nacional.
 MEX24. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
 MEX25. Universidad Simón Bolívar.

- MEX26. Universidad Autónoma de Puebla.
 MEX27. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
 MEX28. Universidad Autónoma de Yucatán.
 MEX29. Universidad Autónoma de Sinaloa.
 MEX30. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología.
 MEX31. Universidad Veracruzana.
 MEX32. Instituto Mora.
 MEX33. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
 MEX34. Universidad Autónoma de Nuevo León.
 MEX35. Universidad Panamericana.
 MEX36. C. Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. Guadalajara.
 MEX37. Universidad Autónoma del Estado de México.
 MEX38. Instituto Tecnológico Autónomo de México.
 MEX39. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
 MEX40. Universidad Autónoma de Chiapas.
 MEX41. Universidad Cristóbal Colón de Veracruz.
 MEX42. Universidad de San Luis de Potosí.
 MEX43. Universidad de Veracruz. Jalapa.
 MEX44. Universidad Intercontinental.
 MEX45. Colegio de México.
 MEX46. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua.
 MEX47. Universidad Autónoma Metropolitana-IZTAPALAPA.
 MEX48. Universidad Autónoma de Tlaxcala.
 MEX49. Universidad Nuevo Mundo.

Nicaragua

- NIC01. Universidad Autónoma Americana.
 NIC02. Universidad Católica.
 NIC03. Universidad Nacional Autónoma. León.
 NIC04. Universidad Nacional Autónoma. Managua.
 NIC05. Universidad Politécnica de Ingeniería Civil.
 NIC06. Bluefields Indian and Caribbean University.
 NIC07. Centro de Ciencias Comerciales.
 NIC08. Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí.
 NIC09. Escuela de Agricultura y Ganadería de Rivas.
 NIC10. Universidad Centroamericana.
 NIC11. Universidad Nacional Agraria.
 NIC12. Universidad Nacional de Ingeniería.
 NIC13. Universidad Popular de Nicaragua.

Panamá

- PAN01. Universidad del Istmo.
 PAN02. Universidad Interamericana de Panamá.
 PAN03. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
 PAN04. Universidad Nacional de Panamá.
 PAN05. Universidad Tecnológica de Panamá.
 PAN06. Universidad Santa María La Antigua.
 PAN07. Universidad Latina.
 PAN08. Universidad Autónoma de Chiriquí.
 PAN09. Universidad Abierta y a Distancia de Panamá.
 PAN10. Columbus University.
 PAN11. Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.
 PAN12. Instituto Superior de Administración de Empresas.
 PAN13. Nova University.
 PAN14. Universidad de La Paz.

Paraguay

- PAR01. Universidad Autónoma de Asunción.
 PAR02. Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción».
 PAR03. Universidad Columbia de Paraguay.
 PAR04. Universidad Nacional de Asunción.
 PAR05. Universidad Nacional del Este.

Perú

- PER01. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.
 PER02. Universidad Nacional de Cajamarca.
 PER03. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

- PER04. Universidad Nacional San Antonio Abad.
 PER05. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
 PER06. Universidad Nacional de La Amazonia Peruana.
 PER07. Pontificia Universidad Católica del Perú.
 PER08. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
 PER09. Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.
 PER10. Universidad Nacional Federico Villarreal.
 PER11. Universidad Nacional de Ingeniería.
 PER12. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 PER13. Universidad de Lima.
 PER14. Universidad del Pacífico.
 PER15. Universidad Nacional de Piura.
 PER16. Universidad de Piura.
 PER17. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
 PER18. Universidad Nacional de La Libertad-Trujillo.
 PER19. Universidad Nacional del Santa.
 PER20. Universidad Nacional del Altiplano.
 PER21. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
 PER22. Universidad San Martín de Porres.
 PER23. Universidad de Chiclayo.
 PER24. Universidad Peruana de los Andes.
 PER25. Universidad Antenor Orrego.
 PER26. Universidad Privada de Tacna.
 PER27. Universidad Agraria La Molina.
 PER28. Universidad Nacional del Centro del Perú.
 PER29. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
 PER30. Universidad Católica Santa María-Arequipa.
 PER31. Universidad San Agustín de Arequipa.
 PER32. Universidad Nacional de San Martín.

República Dominicana

- DOM01. Universidad Tecnológica del Cibao (UTECI).
 DOM02. Universidad Nordestana (UNNE).
 DOM03. Universidad Central del Este (UCE).
 DOM04. Universidad Pontificia Católica Madre y Maestra.
 DOM05. Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).
 DOM06. Universidad Tecnológica del Cibao Central (ITECO).
 DOM07. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
 DOM08. Universidad Católica Santo Domingo (UCSD).
 DOM09. Universidad Acción pro Educación y Cultura (UNAPEC).
 DOM10. Universidad Iberoamericana (UNIBE).
 DOM11. Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).
 DOM12. Universidad Dominicana O & M.
 DOM13. Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA).
 DOM14. Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC).
 DOM15. Universidad de la Tercera Edad (UTE).
 DOM16. Instituto Superior de Agricultura (ISA).

Uruguay

- URU01. Universidad de la República Oriental del Uruguay.
 URU02. Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL).
 URU03. Universidad ORT Uruguay.
 URU04. Universidad de Montevideo.

Venezuela

- VEN01. Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho.
 VEN02. Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado.
 VEN03. Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre.
 VEN04. Universidad Central de Venezuela.
 VEN05. Universidad Simón Bolívar.
 VEN06. Universidad Católica Andrés Bello.
 VEN07. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
 VEN08. Universidad Pedagógica Libertador.
 VEN09. Universidad Metropolitana.
 VEN10. Universidad Experimental de Guayana.
 VEN11. Universidad de Oriente.
 VEN12. Universidad de Zulia.
 VEN13. Universidad de Los Andes.
 VEN14. Universidad de Carabobo.
 VEN15. Universidad Nacional Experimental del Táchira.
 VEN16. Universidad Ezequiel Zamora.

- VEN17. Universidad Nacional Abierta.
- VEN18. Universidad Rómulo Gallegos.
- VEN19. Universidad Francisco de Miranda.
- VEN20. Universidad Rafael M.^a Baralt.
- VEN21. Universidad Santa María.
- VEN22. Universidad Tecnológica del Centro.
- VEN23. Universidad Católica del Táchira.
- VEN24. Universidad José María Vargas.
- VEN25. Universidad Cecilio Acosta.
- VEN26. Universidad Nueva Esparta.
- VEN27. Universidad Yacambú.
- VEN28. Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.
- VEN29. Fundación para la Investigación Agrícola.

ANEXO III

Listado de Universidades españolas participantes en el Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL 98

01. Universidad de Alcalá.
02. Universidad Alfonso X el Sabio.
03. Universidad de Alicante.
04. Universidad de Almería.
05. Universidad Autónoma de Barcelona.
06. Universidad Autónoma de Madrid.
07. Universidad de Barcelona.
08. Universidad de Burgos.
09. Universidad de Cádiz.
10. Universidad de Cantabria.
11. Universidad «Carlos III», de Madrid.
12. Universidad de Castilla-La Mancha.
13. Universidad Complutense de Madrid.
14. Universidad de Córdoba.
15. Universidad de Deusto.
16. Universidad de Extremadura.
17. Universidad de Gerona.
18. Universidad de Granada.
19. Universidad de Huelva.
20. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
21. Universidad de las Islas Baleares.
22. Universidad de Jaén.
23. Universidad «Jaume I», de Castellón.
24. Universidad de La Coruña.
25. Universidad de La Laguna.
26. Universidad de La Rioja.
27. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
28. Universidad de León.
29. Universidad de Lérica.
30. Universidad de Málaga.
31. Universidad de Murcia.
32. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
33. Universidad de Navarra.
34. Universidad de Oviedo.
35. Universidad del País Vasco.
36. Universidad Politécnica de Cataluña.
37. Universidad Politécnica de Madrid.
38. Universidad Politécnica de Valencia.
39. Universidad Pompeu Fabra.
40. Universidad Pontificia de Comillas.
41. Universidad Pontificia de Salamanca.
42. Universidad Pública de Navarra.
43. Universidad Ramón Llull.
44. Universidad Rovira i Virgili.
45. Universidad de Salamanca.
46. Universidad San Pablo CEU.
47. Universidad de Santiago de Compostela.
48. Universidad de Sevilla.
49. Universidad de Valladolid.
50. Universidad de Valencia.
51. Universidad de Vigo.
52. Universidad de Zaragoza.
53. Universidad Internacional de Andalucía.
54. Universidad Europea de Madrid.
55. Universidad Antonio de Nebrija.
56. Universidad de Miguel Hernández.

5099

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL 1998 del ámbito iberoamericano para Gestores universitarios.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1998 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para gestores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Secretaría General, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para gestores universitarios del ámbito iberoamericano, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL de movilidad para gestores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a las Universidades españolas para la financiación de la movilidad de sus gestores hacia las Universidades iberoamericanas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 50 ayudas destinadas a financiar la movilidad de gestores de universidades españolas, públicas o privadas, participantes en el programa (anexo II), para efectuar actividades en universidades iberoamericanas participantes en el programa (anexo III).

Podrán participar en esta convocatoria:

Responsables de áreas o servicios relacionados con la gestión académica (tanto en el ámbito docente como en el de la investigación), con la gestión administrativa, o responsables de los programas de extensión y servicios (deportes, actividades culturales, servicios de alojamiento universitario, etc.).

Directores o Gerentes de las fundaciones o asociaciones universidad-empresa, o las personas a su cargo en quien expresamente deleguen.

Directores de oficinas de transferencia de tecnología o instituciones equivalentes, o las personas a su cargo en quien expresamente deleguen.

Los representantes de empresas que acrediten mantener relaciones regulares importantes con las universidades en el ámbito de la innovación tecnológica, la investigación aplicada o la formación continuada.

Los candidatos deberán poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Los participantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Segundo.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas será la de facilitar la participación del colectivo al que van dirigidas en la acción exterior, contribuyendo al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación. A tal efecto, los participantes llevarán a cabo su actividad en una o varias universidades iberoamericanas,